



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA EL SECTOR SALUD DE LA REGION DE UCAYALI

PROYECTO DE LEY

La Congresista de la República que suscribe **FRANCIS JHASMINE PAREDES CASTRO** del Grupo Parlamentario de Podemos Perú, en uso de su derecho de iniciativa legislativa establecido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 22, literal (c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA EL SECTOR SALUD DE LA REGION DE UCAYALI

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente propuesta legislativa tiene por objeto declarar en emergencia el sector Salud del departamento de Ucayali y declarar de necesidad e interés nacional la implementación y mejoramiento de los Hospitales Regional de Ucayali y Hospital Amazónico de Yarinacocha.

Artículo 2. Finalidad.

El proyecto de ley tiene por finalidad autorizar al Ministerio de Salud y Gobierno Regional de Ucayali prioricen acciones de restablecimiento, mejora de la infraestructura y equipamiento médico de todo el sector Salud de la Región Ucayali, así como la atención prioritaria a los Hospitales Regional de Ucayali y Amazónico de Yarinacocha, a fin de garantizar el ejercicio del derecho Constitucional de acceso universal a la salud de la población en condiciones de seguridad, oportunidad y atención de calidad.

Artículo 3. Declaratoria de Emergencia.

Se declara en emergencia el Sector Salud del departamento de Ucayali a cargo del Gobierno Regional y Ministerio de Salud.

Artículo 4. Declaración de necesidad e interés nacional

Se declara de necesidad e interés nacional la implementación y mejoramiento de los siguientes establecimientos y servicios de salud:

- a) Hospital Regional de Ucayali
- b) Hospital Amazónico de Yarinacocha.

Artículo 5.- Atención mediante el Minsa Móvil.

Se dispone la atención temporal de los pacientes del departamento de Ucayali mediante la Unidad Ejecutora 151. MINSA MOVIL del Pliego 011- Ministerio de Salud, mientras dure la situación de emergencia, a tal efecto se dispone que dicha unidad ejecutora, se desplace a la región conforme al requerimiento y embalse de atención.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL.

UNICA. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, en coordinación con el Gobierno Regional de Ucayali, asume las acciones respectivas para el cumplimiento de la presente ley, debiendo informar al Congreso de la República, de forma documentada y mensual, todas las medidas adoptadas en el marco de la declaratoria de emergencia.

Durante la vigencia de esta declaratoria, cualquier compra de bienes, servicios, obras o equipamiento —incluyendo aquellos procesos y expedientes que ya estén en marcha— deberá ajustarse de manera estricta a los precios de mercado actuales. Esto se basará en cotizaciones objetivas, precios referenciales oficiales, informes del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y otros métodos de verificación técnica que garanticen la razonabilidad y la

funcionalidad adecuada.

Queda terminantemente prohibido realizar compras que sean excesivas, sobrevaloradas, innecesarias o que no respondan a una necesidad pública real, concreta y debidamente justificada. No cumplir con este mandato se considerará una falta grave y podría acarrear responsabilidades administrativas, civiles y/o penales para los funcionarios, servidores y proveedores involucrados.

El Ministerio de Economía y Finanzas, en colaboración con la Contraloría General de la República, deberá establecer un mecanismo especial de control concurrente obligatorio, que incluya alertas tempranas y la suspensión automática de cualquier expediente de adquisición que muestre signos de irregularidad, sobrecosto, duplicidad o favoritismo indebido.

Además, toda la documentación relacionada con las adquisiciones realizadas durante la emergencia deberá ser publicada en su totalidad en el portal de transparencia de la entidad correspondiente, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles desde su emisión, bajo la responsabilidad funcional correspondiente.

Lima, junio 2025



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolomé FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/06/2025 18:58:31-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/06/2025 10:52:51-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/06/2025 11:10:22-0500

FRANCIS JHASHMINA PAREDES CASTRO

Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161740126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/06/2025 15:27:16-0500



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161740126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/06/2025 15:27:28-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/06/2025 17:02:33-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/06/2025 17:12:35-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **25** de **junio** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11754/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. SALUD Y POBLACIÓN; y**
- 2. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. LOS FUNDAMENTOS

CONCEPTO:

La Salud como concepto simple es la ausencia de enfermedades, sin embargo, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), el concepto básico de Salud va más allá de esa simple mirada y lo conceptúa como :

"La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades."

(OMS, 1946)

Lo que quiere decir que la salud va más allá de un concepto simple sino tienen componentes integrales como el bienestar físico, que implica el buen funcionamiento del cuerpo y la ausencia de enfermedades o dolencias, el bienestar mental, que es el equilibrio emocional, psicológico y la capacidad de afrontar el estrés y los retos de la vida y el bienestar social, que se encuentra constituido por la calidad de las relaciones sociales, el entorno en el que vivimos, y nuestra capacidad de integrarnos en la sociedad.

La salud es inherente a la vida humana y la existencia de tal conlleva a que sea parte de la dignidad de la vida del ser humano por lo que la salud es un derecho humano fundamental.

En tal sentido podemos afirmar que el derecho a la salud es un derecho humano fundamental que garantiza a todas las personas el acceso al más alto nivel posible de salud física y mental. Para poder hacer efectivo el derecho a la salud no podemos limitarnos a la atención médica, sino que como Estado se debe velar por que se goce además de los determinantes sociales de la salud,

como el acceso a agua potable y alimentos saludables, vivienda adecuada, condiciones laborales seguras, educación e información sobre salud y sobre todo un medio ambiente limpio y sin contaminación.

Para garantizar el derecho a la salud se requiere que exista una disponibilidad de los servicios, bienes e instalaciones de salud en cantidad suficiente, que garantice su accesibilidad a todos, sin discriminación. Esto incluye accesibilidad física, económica (que sean asequibles) e informativa. Los servicios deben respetar la ética médica y ser culturalmente apropiados, sin vulnerar la calidad de los mimos, lo que implica personal capacitado, medicinas seguras y equipos adecuados.

El derecho a la salud es un derecho universal reconocido en tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) pero adicionalmente las Constituciones de los países generalmente lo acogen como un derecho protegido por el Estado.

El derecho de acceso a la salud es un concepto distinto al derecho a la salud, pese a que se trata de una dimensión específica del derecho a la salud. Se refiere a la garantía de que todas las personas puedan recibir servicios de salud sin discriminación y sin barreras físicas, económicas o sociales.

El derecho de acceso a la salud implica que todas las personas, sin importar su origen, género, edad, situación económica o lugar de residencia, deben poder acceder físicamente a centros de salud (hospitales, clínicas, puestos médicos), pagando precios justos o recibir atención gratuita si no tienen recursos, dicha atención de ser sin discriminación (por ejemplo, por ser indígena, migrante, persona con discapacidad, etc.) y recibir información clara y comprensible sobre sus derechos, tratamientos y cuidados.

Según la OMS el acceso se mide en cuatro dimensiones:

Accesibilidad física: Que los servicios estén geográficamente al alcance.

Accesibilidad económica: Que el costo de los servicios no impida su uso.

Accesibilidad informativa: Que las personas puedan entender y obtener la información necesaria sobre su salud.

Accesibilidad no discriminatoria: Que no existan barreras por motivos de raza, género, discapacidad, estatus migratorio, etc.

La región Ucayali enfrenta una dura realidad: Es una de las zonas del país con mayores niveles de pobreza y exclusión social. Según cifras oficiales del INEI, más del 30% de sus habitantes vive con Ingresos insuficientes para cubrir sus necesidades básicas. Muchas familias, sobre todo en zonas rurales y periurbanas, aún carecen de servicios esenciales como agua potable, electricidad o sistemas de saneamiento adecuados.

Esta situación hace que miles de personas dependan casi por completo del sistema público de salud, ya que no cuentan con seguros privados ni tienen posibilidades de acceder a clínicas particulares. La presión sobre los hospitales públicos, como el Hospital Amazónico de Yarinacocha, se vuelve cada vez más intensa. A eso se suman problemas estructurales que afectan a muchas comunidades, impactando directamente en la salud y el bienestar de la población, dejando al hospital como uno de los pocos espacios donde las personas buscan atención, consuelo y esperanza.

EL PROBLEMA

La región Ucayali enfrenta una dura realidad: Es una de las zonas del país con mayores niveles de pobreza y exclusión social. Según cifras oficiales del INEI, más del 30% de sus habitantes vive con Ingresos insuficientes para cubrir sus necesidades básicas. Muchas familias, sobre todo en zonas rurales y periurbanas, aún carecen de servicios esenciales como agua potable, electricidad o sistemas de saneamiento adecuados.

Esta situación hace que miles de personas dependan casi por completo del sistema público de salud, ya que no cuentan con seguros privados ni tienen posibilidades de acceder a clínicas particulares. La presión sobre los hospitales públicos, como el Hospital Regional o el Amazónico de Yarinacocha, se vuelve cada vez más intensa. A eso se suman problemas estructurales que afectan a muchas comunidades, impactando directamente en la salud y el bienestar de la población, dejando a ambos hospitales como uno de los pocos espacios donde las personas buscan atención, consuelo y esperanza.

Durante la semana de representación correspondiente al mes de mayo del año 2025, realizamos las visitas para ejercer la función de control político del sector tanto al Hospital Regional y el Hospital Amazónico de Yarinacocha, en la primera visita quedo expuesto la precaria situación del hospital Regional, donde en la actualidad cuya infraestructura exterior aparenta un nosocomio de gran tamaño y excelentes instalaciones, pero que por dentro no puede atender a los pacientes donde no cuentan con equipo médico ni quirúrgico, pese a que el material médico y quirúrgico ha sido adquirido como parte del expediente de obra, pero que por encontrarse en arbitraje no se ha podido implementar por más de una década, encontrándose a la fecha dicho materiales en almacenes entre Lima y Ucayali, respecto a esta terrible situación se ha sostenido reuniones con el Gobernador Regional, para buscar las alternativas de solución, las cuales pasan por la implementación de un proceso de contratación del saldo de obra que incluya una nueva compra de equipo médico y además se requiere que se trasladen las escasas atenciones que en la actualidad se hace un hospital de contingencia que debe ser implementado previamente.

Respecto al Hospital Amazónico de Yarinacocha, la situación es igualmente grave, llegando al extremo que dentro de las nuevas funciones de las fiscalías de prevención de delito y dentro el plan de gestión de las fiscalías han elaborado un plan de diagnóstico del Hospital, el mismo que ha derivado en la Carpeta Fiscal N° 09-2025, por la vulneración del derecho fundamental de las

personas de acceso a la salud y en sus términos indica de forma expresa:

"El Hospital Amazónico fue construido hace más de 40 años y actualmente presenta un deterioro progresivo de su Infraestructura. Cuenta con áreas funcionales como emergencia, consultorios externos, hospitalización, centro quirúrgico, UCI, laboratorio, farmacia, 11neco-obstetrclcia y pediatría. Sin embargo, muchas de estas áreas presentan condiciones Inadecuadas para la atención: Techos con filtraciones, sistemas eléctricos obsoletos, baños Insalubres, hacinamiento en consultorios y ambientes con ventilación deficiente, entre otras deficiencias y alguna de ellas inhabitables.

En cuanto a equipamiento, existe una alarmante falta de recursos técnicos: se ha reportado la inoperatividad de autoclaves. camillas quirúrgicas. equipos de rayos X, incubadoras, ventiladores mecánicos v una escasez generalizada de Insumos quirúrgicos. La única máquina de anestesia en el hospital dejó de funcionar en 2023, afectando gravemente la atención de urgencias quirúrgicas. La unidad de cuidados Intensivos, por su parte, opera con recursos mínimos y sin el soporte tecnológico necesario para pacientes críticos. Además, el sistema de residuos hospitalarios carece de condiciones adecuadas para el manejo, transporte y disposición final generando riesgos biológicos y ambientales.

2. RECOLECCIÓN DE DATOS SOBRE LA PROBLEMÁTICA

2.1. ESTADÍSTICAS SOBRE LA PROBLEMÁTICA

En los últimos años, distintos informes institucionales, medios de comunicación y, sobre todo, las voces del propio personal médico han alertado con preocupación sobre el grave deterioro de la infraestructura y equipamiento del Hospital Amazónico de Yarinacocha. Se han reportado filtraciones de agua en los techos que obligan a reubicar pacientes, sistemas de drenaje colapsados que generan ambientes insalubres, salas quirúrgicas deterioradas que no garantizan condiciones seguras, y equipos esenciales como autoclaves, ventiladores o la única máquina de ane5tesiit- que han dejado de funcionar, obligando a

suspender cirugías programadas e incluso a trasladar pacientes a otros hospitales, muchas veces en estado delicado.

Esta situación no solo compromete la calidad del servicio médico, sino que expone a miles de personas-pacientes, familiares y personal de salud- a riesgos Innecesarios. A pesar de que esta realidad ha sido señalada en múltiples espacios y evidenciada en denuncias públicas. aún no se cuenta con un sistema Integral que permita consolidar datos estadísticos actualizados para dimensionar el problema con precisión. Esta falta de información oficial complica la planificación, limita el monitoreo adecuado de las condiciones hospitalarias y dificulta las acciones concretas que deberían adoptarse con urgencia para garantizar el derecho a la salud de la población".

Situación que ha sido constatada de forma presencial en la visita realizada el día martes 27 de mayo de 2025.

De la misma forma que en el Hospital Regional, sobre el Hospital Amazónico de Yarinacocha, hemos sostenido reuniones con el Gobernador Regional y sus principales directivos, llegando a la conclusión que para poder agilizar el trámite de los expedientes técnicos y ejecución de las obras, es necesario se busque una declaratoria de emergencia del sector.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La propuesta de solución que ha surgido de las reuniones con las autoridades se inicia por la "Declaratoria de Emergencia" posteriormente la agilización de los expedientes técnicos para la ejecución de las obras necesarias sea estén por saldo de obra u obras nuevas.

Paralelamente se han concertado reuniones y mesas de trabajo, para destrabar la entrega y reparto de la materia médica y quirúrgico que se encuentra en los almacenes tanto de Lima como Ucayali producto de la obra paralizada del Hospital Regional, así como la apertura de los centros médicos y postas para la

atención de los servicios médicos en primer nivel lo que permitirá des colmatar las atenciones básicas de salud.

Entre las acciones de emergencia y apoyo esta la movilización de la Unidad Ejecutora MINSA MOVIL que realizara las operaciones que vienen embalsadas en ambos hospitales.

II. EL EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente propuesta no modifica ni deroga ninguna norma vigente.

Crea una nueva normativa con la finalidad de buscar una solución a una urgente necesidad de atención a la salud de los ciudadanos de la región Ucayali y regiones cercanas, toda vez que el Hospital Amazónico por su cercanía a Huánuco, Cerro de Pasco, y en atención a Convenios inter regionales (Ciudad de Constitución) son atendidos conforme a sus posibilidades.

La propuesta normativa también busca una alternativa a la atención mientras dure la situación de emergencia mediante la Unidad Ejecutora 151. MINSA MOVIL en el Pliego 011 – Ministerio de Salud, lo que permitirá un desembalse de atenciones médicas y operaciones.

III. EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta no generará ningún costo adicional al erario nacional, dado que se trata de la declaración en estado de emergencia del sector salud en la Región Ucayali, con la finalidad de permitir acciones de atención y superar la el grave atentado contra el derecho de la salud de los ciudadanos de la región.

La presente norma beneficia a todos los ciudadanos que viven en la

región Ucayali, así como a todas las personas que por diversas circunstancias se encuentren en dicha región y tengan alguna necesidad de atención médica, en especial d ellos ciudadanos de las Regiones de Huánuco (ciudad Constitución) y Cerro de Pasco que acuden a los nosocomios de Ucayali..

Sectores perjudicados con la norma, no existen porque la idea es mejorar la gestión de los actores, para el incremento de la eficiencia del Estado.

IV. LA VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

Este proyecto está alineado, como debe de ser con la agenda legislativa nacional y las políticas nacionales e internacionales a nivel de macro y micro-estructura.

a. Agenda Legislativa – Resolución Legislativa 002-2023-2024 - CR

El presente proyecto es concordante con:

Objetivo 2: Equidad y justicia social

-Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social

Objetivo 4: Estado eficiente, transparente y descentralizado

-Afirmación de un estado eficiente y transparente

b. Acuerdo Nacional

El Acuerdo Nacional es el conjunto de políticas de Estado elaboradas y aprobadas sobre la base del diálogo y la construcción de consensos,

con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país. Estas, proponen los cambios necesarios en aspectos sociales, políticos y económicos para alcanzar el bien común en un marco de desarrollo sostenible y afirmar su gobernabilidad democrática.

De las cuales, este proyecto, busca:

13. Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social

Por el cual el estado declara:

"Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Nos comprometemos también a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud"

c. Agenda 2030 – Naciones Unidad para el Desarrollo Sostenible.

Resueltos a poner fin al hambre y a la pobreza al 2030, la Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tenga la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

La Agenda plantó 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

1. Fin de la Pobreza

2. Hambre Cero
- 3. Salud y Bienestar**
4. Educación de Calidad
5. Igualdad de Género
6. Agua Limpia y Saneamiento
7. Energía Asequible y no Contaminante
8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico
9. Industria, Innovación e Infraestructura.
- 10.Reducción de Desigualdades**
- 11.Ciudades y Comunidades Sostenibles
- 12.Producción y Consumo Responsables
- 13.Acción por el Clima
- 14.Vida Submarina
- 15.Vida de Ecosistemas Terrestres
- 16.Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
- 17.Alianza para Lograr Objetivos

El Perú es parte de esta agenda y este proyecto de ley también, con la propuesta; busca la consolidación de una mejor sociedad.

Para lograr esto es necesario demostrar que en el estado peruano se respeta a sí mismo y respeta a sus ciudadanos, y cumple sus compromisos. Que los actos de nuestros gobernantes sean el núcleo de la generación de una sociedad basada en la capacidad, el respeto y los valores

Lima, junio de 2025